Pereira, octubre de 2026

Doctora
**DIANA CRISTINA GRISALES CALVO**
Secretaria Administrativa
Municipio de Pereira

**Ref.: Justificación proceso de Logística – Secretaría de Educación.**

## 1. DEFINICICION DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La administración Municipal, para dar cumplimiento a estos mandatos constitucionales y demás normas Municipales como el plan de desarrollo y planes de acción, a través de la Secretaría de educación, tiene como misión Servir a la ciudadanía de Pereira, con una gestión administrativa de alto desempeño, focalizando y priorizando la atención oportuna en el individuo, como eje central del desarrollo humano de forma participativa e incluyente; propendiendo por el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y competencias, orientadas al crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental del territorio; administrando los recursos públicos de manera transparente y con efectividad, mediante la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos.

La Secretaría de Educación Municipal a través de la Dirección de Talento Humano del Sector Educativo, busca desarrollar procesos de gestión integrados pcalificándose,ente administración, considerando que el talento humano es el eje central en el desarrollo organizacional para la prestación del servicio público, e impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de la calidad de vida laboral, es así, que a partir de los lineamientos y postulados normativos emanados desde el Ministerio de Educación Nacional se hace necesario por parte de la Secretarias de Educación, la ejecución de programas “Bienestar Laboral e

incentivos", que cuenten con un Modelo de Desarrollo Integral, el cual, busca formar al ser humano desde el reconocimiento de su desarrollo personal, socio afectivo - familiar y ocupacional, calificándose así como el ideal para la construcción de procesos de formación con alto sentido de pertenencia que permitan trabajar en un entorno sano de salud y no padecer enfermedades, sino también en un bienestar emocional que haga sentir a las personas que están contentos con lo que hacen.

Es así como el ministerio de educación nos brinda lineamientos para el bienestar laboral; vinculando diferentes factores que permiten la satisfacción tanto integral como social y afectiva de las personas así:

**Programas de Promoción y Prevención:** El MEN implementa programas y actividades enfocadas en la salud física, mental y social de los docentes y demás funcionarios, incluyendo prevención de riesgos laborales y promoción de hábitos saludables.

**Planes de Bienestar e Incentivos:** Se diseñan planes que buscan satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los empleados en áreas como deporte, cultura, recreación, y desarrollo personal.

**Apoyo a la Salud Mental:** Se busca garantizar el bienestar emocional de los empleados, ofreciendo apoyo psicológico y espacios para la gestión del estrés y la prevención de riesgos psicosociales.

Potencialmente, el decreto 0342 de 14 de febrero de 2022, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA SECTOR CENTRAL y el decreto 0720 de 14 de mayo de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, Y SE CONFORMA EL COMITE DE BIENESTAR LABORAL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. Ambos componentes normativos con fundamento en los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar: *Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022* expedido por el DAFP, y lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, buscan la ejecución de acciones y actividades orientadas a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de sus servidores públicos, garantizando un reconocimiento permanente a esta labor, con procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad, identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, requiere de la ejecución su Plan de Bienestar Laboral aprobado y contenido en el decreto 0720 de 14 de mayo de 2022, haciéndose necesaria la contratación de servicios con el fin de facilitar la materialización y operatividad de las actividades de bienestar educativo, dirigidas a docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos Oficiales y la planta central, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y desempeño laboral.

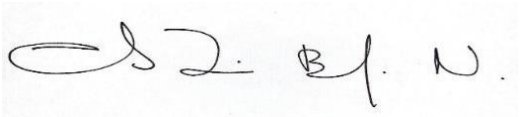
La necesidad que se pretende satisfacer está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LINEA ESTRATÉGICA** | EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA |
| **PROGRAMA** | PROGRAMA No 31: PRIMERO LA EDUCACIÓN, SEMBRANDO JUNTOS |
| **SECTOR** | EDUCACION |
| **PROYECTO** | No. 2024660010079 - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO PEREIRA. |
| **COMPONENTE** | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | MANTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y/O CON MATRICULA CONTRATADA. |

Que, la secretaria de gestión administrativa del municipio de Pereira adelanta el proceso de prestación de servicio para la organización y logística para el año 2026 y la Secretaría de Educación del municipio de Pereira, requiere ser parte del proceso para cubrir las necesidades que se generan en la ejecución de las diferentes actividades desarrolladas por la misma.

Con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación, requiere hacer parte del proceso de logística que adelanta la Dirección administrativa de bienes muebles y recursos físicos del municipio, con el fin de contar con la prestación del servicio para cubrir las actividades de bienestar laboral educativo, entre otros; que ejecuta la secretaria de educación para cumplir con las metas planteadas y trazadas por la administración pública, para ello, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. XXXX del día xx de enero de 2026, en el rubro 2.3.2.02.02.008, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; por un valor de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) para el proceso que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMAS EVENTOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO**

**DE PEREIRA””.**



**CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO**
Secretario de Educación Municipal